



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2207

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada “**DAMAS SOLIDARIAS**” mediante Expediente N° 4050-259.326/25, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 3.032/04, promulgada por el Decreto Nro. 1.335/04, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público”, creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios y/o beneficiarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en el Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

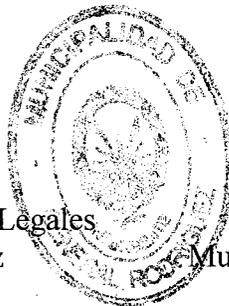
DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada “**DAMAS SOLIDARIAS**”, que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle El Domador N° 1.249, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2°: Otórguese a la institución “**DAMAS SOLIDARIAS**” el N° 400 ----- (CUATROCIENTOS) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 24 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.029 (DOS MIL VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2208

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto N° 2.017/25, por el cual este Departamento Ejecutivo otorgó un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 4, destinado para realizar salida Educativa con destino a "Santa María de Punilla, Provincia de Córdoba", el día 02 de Noviembre con regreso el 09 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 24 del Expediente N° 4050-259.419/25, la Señora Subcontadora Municipal, Cdora. Angélica E. MONTIVERO, solicita la rectificación del Decreto N° 2.017/25, atento que se constata un error en el Artículo 1°, en los datos de los responsables;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 2.017/25, de este -----
----- Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de
la siguiente manera, a saber: -----

"Artículo 1°: *Otórgase un subsidio a la ASOCIACIÓN COOPERADORA -----
----- DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 4 DE GENERAL
RODRIGUEZ, cuyos responsables son: Presidente Sra. MARISA AIDA
SOLEDAD DE OLASO (D.N.I. N°: 31.964.428) y Tesorero: Sr. FABIAN
DAVID YAÑEZ (D.N.I. N°: 23.766.721), destinado para realizar salida
Educativa con destino a "Santa María de Punilla, Provincia de Córdoba", el
día 02 de Noviembre con regreso el 09 de Noviembre del corriente año, por
la suma de Pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON
00/00 (\$7.580.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los
fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----*

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 24 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.030 (DOS MIL TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2209

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.338/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Raúl Romano SILVA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

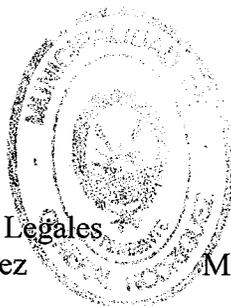
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00-), para el servicio fúnebre realizado al extinto RAUL ROMANO SILVA.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec. 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 28 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.031 (DOS MIL TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Mauro S. García
N° 2210

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.390/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Miguel Ángel ALVARENGA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000,00-), para el servicio fúnebre realizado al extinto MIGUEL ANGEL ALVARENGA.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec. 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 28 de 2.025.-

Diego M. Ghirardi
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



Mauro S. García
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.032 (DOS MIL TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

[Firma manuscrita]
N° 2211

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4.050-258.582/25 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 266, Parcela: 17 A, U.F. 1-2 Partidas Municipales N° 3.413 y 95.664, cuya Contribuyente resulta la Señora Iris ANCAROLA (D.N.I. N° 5.592.042); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4.050-258.582/25 se presenta el Maestro Mayor de Obras Leonardo YORDANOFF (D.N.I. N° 29.389.344) solicitando la aprobación del plano de la obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 266, Parcela: 17 A, U.F. 1-2 Partidas Municipales N° 3.413 y 95.664;

Que a fs. 17 se encuentra adunado el Plano de Obra: Ampliación Subsistente, con destino de vivienda multifamiliar y pileta, registrado con las observaciones especificadas por el Ingeniero Pablo A. MAZZUCA, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 16 de Octubre de 2.025;

Que a fs. 24 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento de aprobación de planos, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 25 la Secretaria General de Administración y Finanzas, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 24 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Regístrese con las limitaciones especificadas el Plano de Obra: -----
----- Ampliación Subsistente, con destino de vivienda multifamiliar y pileta, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 266, Parcela: 17 A, U.F. 1-2 Partidas Municipales N° 3.413 y 95.664, cuya Contribuyente resulta la Señora Iris ANCAROLA (D.N.I. N° 5.592.042), que obra glosado a fs. 17 del Expediente N° 4.050-258.582/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N°544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se -----
----- alude en la Cláusula Primera del presente Decreto, a la interesada por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al Expediente por el cual tramitó.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 28 de 2.025.-

[Firma manuscrita]
PAOLA I. CELERY

Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2212

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-256.332/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, con motivo de solicitar la rectificación del Artículo 1° del Decreto Nro. 1.079/25; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 1.079/25 de este Departamento Ejecutivo, se declaró de Interés Municipal la salida educativa de los estudiantes de la Escuela Primaria Nro. 12, el día 17 de Octubre de 2.025 al Parque Municipal Los Robles de la Ciudad y Partido de Moreno;

Que, a fs. 23, del precitado expediente, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA, solicita la rectificación del Artículo 1° del Decreto de mención, ya que la actividad citada precedentemente se llevará a cabo el día 28 de Octubre del corriente año, ya que por razones de fuerza mayor, la salida fue suspendida;

Que a fs. 24, toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se rectifique el Art. 1° del Decreto Nro. 1.079/25;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 1.079/25, de este Departamento ----- Ejecutivo, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"Artículo 1°: Declárase de "Interés Municipal" la salida educativa de ----- los estudiantes de la Escuela Primaria Nro. 12, el día 28 de Octubre de 2.025, al Parque Municipal "Los Robles" de la Ciudad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires".-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 28 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.034 (DOS MIL TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2213

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-259.488/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Micaela Soledad SOSA, destinado como Ayuda Económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

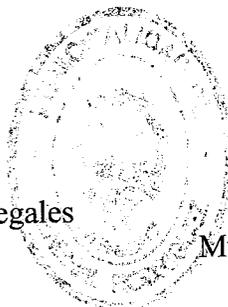
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MICAELA SOLEDAD SOSA (D.N.I. ----- N°: 41.543.171), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 28 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.035 (DOS MIL TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

[Firma manuscrita]
N° 2214

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4.050-256.995/25 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II Sección: T, Fracción: III, Parcela: 6, Lote 61, Partida Municipal N° 96.591, cuyo Propietario resulta el Señor Omar Marcelo HERNANDEZ (D.N.I. N° 17.067.984); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4.050-256.995/25 se presenta el Arquitecto Pablo Norberto PINTO (D.N.I. N° 24.690.631) solicitando la aprobación del Plano de la Obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II Sección: T, Fracción: III, Parcela: 6, Lote 61, Partida Municipal N° 96.591;

Que a fs. 20 se encuentra adunado el Plano de Obra Nueva, con destino de vivienda unifamiliar y pileta aprobado por el Visador MMO Agustín PINEIRO, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 09 de Octubre de 2.025;

Que a fs. 28 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento de aprobación de planos, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción y tasas de servicios generales, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 29 la Secretaria General de Administración y Finanzas, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 28 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra Nueva, con destino de vivienda unifamiliar y pileta, ubicada en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II Sección: T, Fracción: III, Parcela: 6, Lote 61, Partida Municipal N° 96.591, cuyo Propietario resulta el Señor Omar Marcelo HERNANDEZ (D.N.I. N° 17.067.984); y que obra glosado a fs. 20 del Expediente N° 4.050-256.995/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se alude en la Cláusula Primera del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al expediente por el cual tramitó.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.025.-

[Firma manuscrita]
PAOLA I. CELERY

Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2215

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.417/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la participación de la ajedrecista rodriguense Antonella Amarilla en el "*XX Campeonato Sudamericano de Sub-20 de Ajedrez – Ecuador 2.025*", a realizarse en Guayaquil, Ecuador durante el mes de Octubre de 2.025; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA; solicita se declare de "*Interés Municipal*" la participación de la ajedrecista rodriguense Antonella AMARILLA, en el "*XX Campeonato Sudamericano de Sub-20 de Ajedrez – Ecuador 2.025*";

Que dicha eventualidad se realizará durante el mes de Octubre de 2.025 en Guayaquil, Ecuador;

Que a fs. 3/4 interviene el Sr. Director de Culturas, Fernando PÉREZ; y a fs. 5/13 se adjunta la invitación oficial al "*XX Campeonato Sudamericano de Sub-20 de Ajedrez – Ecuador 2.025*";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de la ajedrecista ----- rodriguense Antonella AMARILLA, en el "*XX Campeonato Sudamericano de Sub-20 de Ajedrez – Ecuador 2.025*"; a realizarse en el mes de Octubre de 2.025 a realizarse en Guayaquil, Ecuador.-----

ARTICULO 2º: Déjase establecido que la presente Declaración de Interés ----- Municipal no generará erogaciones de ningún tipo para el Municipio.-----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.037 (DOS MIL TREINTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

N° 2216

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.418/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Doña Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado por el Señor Director de Culturas, a fs. 2 del Expediente N° 4050-259.418/25, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se arbitren los medios necesarios para declarar de Interés Municipal la participación del Ajedrecista Eugenio ANIGSTEIN en el "Festival de Ajedrez Sudamericano de la Juventud", que se desarrollará en la Ciudad de Cali, Colombia del 5 al 12 de Diciembre de 2.025;

Que, es importante desde el municipio brindar acompañamiento a sus representantes deportivos y culturales, evidenciando la importancia de las políticas públicas cuando se elaboran con solidez, generando oportunidades a los vecinos de la comunidad en sus diferentes disciplinas;

Que, a fs. 5/17, obran glosadas las bases y condiciones del evento deportivo de mención;

Que, a fs. 18 del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación del Ajedrecista ----- EUGENIO ANIGSTEIN en el "Festival de Ajedrez Sudamericano de la Juventud", que se desarrollará en la Ciudad de Cali, Colombia del 5 al 12 de Diciembre de 2.025.-----

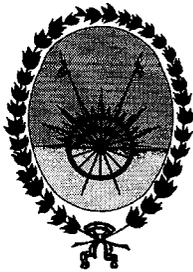
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2038 (DOS MIL TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2217

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-0259484/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" de la Salida Educativa de los estudiantes de la Escuela Primaria N° 5 al Predio del Sindicato de Trabajadores Municipales, sito en la Avenida Balbín N° 1628 de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 10, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "Interés Municipal" la Salida Educativa de los estudiantes de la Escuela Primaria N° 5 al Predio del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Rodríguez, el día 4 de Noviembre de 2025;

Que, asimismo, a fs. 10 solicita se autorice el uso del micro municipal para el traslado de dichos estudiantes el día mencionado y, ya que son 75 estudiantes y excede la capacidad de micro, dicho traslado se realizará en dos tandas en diferentes horarios, tanto de ida como de regreso a la escuela y, de no encontrarse el micro disponible para realizar los viajes, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que, a fs. 3, 4, 7 y 8, la Directora de la Escuela Primaria N° 5, Sra. María Alejandra Gómez, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 5 y 9 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la Salida Educativa de los estudiantes ----- de la Escuela Primaria N° 5 al Predio del Sindicato de Trabajadores Municipales, ubicado en Avenida Balbín N° 1628 de nuestra ciudad el día 4 de Noviembre de 2025.-----

ARTÍCULO 2°: Autorícese el uso del micro municipal para el traslado de los ----- estudiantes desde la Escuela Primaria N° 5 al Predio del Sindicato de Trabajadores Municipales, sito en Avenida Balbín N° 1628 conforme el Artículo 1° del presente Acto Administrativo.-----

ARTÍCULO 3°: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ----- Artículo 2° del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2039 (DOS MIL TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2218

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-259.392/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Brenda Nataly Trinidad LEMA MAGNANI, destinado como Ayuda Económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora BRENDA NATALY TRINIDAD -----
----- LEMA MAGNANI (D.N.I. N°: 45.281.030), por la suma de Pesos
CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los
fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
----- Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.040 (DOS MIL CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

[Firma manuscrita]
N° 2219

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de establecer un método uniforme en el envío de las Actas labradas por las distintas Áreas Municipales, que tienen a cargo las tareas de inspección en materia de Control Urbano, Tránsito, Obras Públicas, Obras Particulares, Defensa del Consumidor, Producción, Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable garantizar la transparencia, trazabilidad y eficacia administrativa en el tratamiento de las actas de infracción y/o inspección que se confeccionan en el ámbito de la Municipalidad;

Que el envío inmediato de las actas a los Juzgados Municipales de Faltas permite una gestión más ágil de las actuaciones, evitando demoras y posibles extravíos de documentación;

Que de acuerdo con el Artículo 178° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente Municipal dispondrá de sus auxiliares para el cumplimiento de sus atribuciones y facultades, a fin de establecer las medidas administrativas necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones de control y fiscalización municipal;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese que todas las Actas de Inspección labradas por las distintas Áreas Municipales que tengan facultades de control — tales como Comercio, Bromatología, Tránsito, Obras Particulares, Medio Ambiente, y cualquier otra dependencia con competencia inspectora — deberán ser remitidas en forma inmediata al Juzgado Municipal de Faltas de turno a los fines de su tramitación correspondiente, con una nota de remisión firmada por el Secretario del área respectiva o, en su defecto, con la del funcionario actuante responsable que haya intervenido en la inspección, siendo ambas modalidades válidas a los efectos de su recepción y validez.

ARTICULO 2°: Instrúyase a todas las Secretarías y Direcciones con facultades inspectoras para que adopten los recaudos administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3°: Los Juzgados Municipales de Faltas deberán llevar un registro de recepción de actas provenientes de cada área, dejando constancia de la fecha y funcionario remitente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2025.-

[Firma manuscrita]
RODRIGO E. JUÁREZ
Secretario de Inspección General,
Comercio y Control Urbano
Municipalidad de Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.041 (DOS MIL CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2220

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.637/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" de la participación de la Escuela de Fútbol Femenino "La Pepa" en el Encuentro de Fútbol Femenino en "Las Toninas", Partido de La Costa, el día 14 de diciembre de 2.025; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "Interés Municipal" la participación de las Jugadoras de la Escuela de Fútbol Femenino "La Pepa" de General Rodríguez en el Encuentro de Fútbol Femenino en Las Toninas, Partido de la Costa, el día 14 de diciembre de 2.025;

Que asimismo, a fs. 9 solicita se autorice el uso del Micro Municipal para el traslado de dichos estudiantes, el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que a fs. 3/4 el Sr. Presidente de la Escuela de Fútbol "La Pepa", Sr. Eduardo Manzur, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 5 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación de las Jugadoras la ---
----- Escuela de Fútbol Femenino "La Pepa" de nuestra ciudad de General
Rodríguez, en el Encuentro de Fútbol Femenino a realizarse en la localidad de Las
Toninas, Partido de La Costa, el día 14 de diciembre de 2.025.-----

ARTICULO 2°: Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado de las jugadoras
----- desde nuestra Ciudad de General Rodríguez a Las Toninas, Partido de
La Costa, conforme el Artículo 1° del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 3°: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ---
----- Artículo 2° del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el
caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto
imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2042 (DOS MIL CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2221

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.633/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de Doña Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del Expediente de mención, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se arbitren los medios necesarios para declarar de Interés Municipal la participación de la Escuela de Deporte Inclusivo en las Olimpiadas G.A.D. "Bosque Encantado", a llevarse a cabo los días 30 y 31 de Octubre de 2.025, en la Ciudad y Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires;

Que, a 05/7 del precitado Expediente se halla inserto Formulario de Solicitud de la utilización de la Combi Municipal, listado de pasajeros y personas responsables del contingente;

Que, a fs. 9, el Señor Intendente Municipal, Lic, Mauro S. GARCIA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

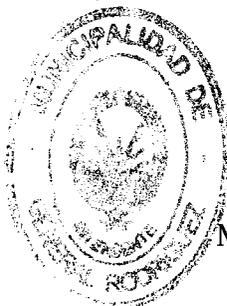
DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación de la Escuela de -----
----- Deporte Inclusivo en las Olimpiadas G.A.D. "Bosque Encantado", a
llevarse a cabo los días 30 y 31 de Octubre de 2.025, en la Ciudad y Partido de Baradero,
Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Dispónese que ante inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, la -----
----- actividad dispuesta en el Artículo 1°, podrá ser reprogramada según
corresponda, sirviendo dicho acto administrativo, válido y suficiente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2043 (DOS MIL CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2222

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, del Agente Juan Carlos AVILA, quien se desempeña como Jefe Departamento de Actividades Deportivas, dependiente de la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 2 A) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por la Ordenanza 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JUAN CARLOS AVILA (D.N.I. ----- N°: 32.764.864 - CLASE 1.986), revistando bajo Legajo Interno N°: 2.561, quien se desempeña como Jefe Departamento de Actividades Deportivas, dependiente de la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, percibirá a partir del día 30 de Octubre de 2.025, una Compensación Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.044 (DOS MIL CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2223

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

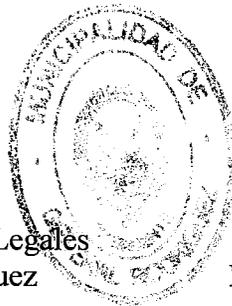
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario Mensualizado a la Sra.-----
DAIANA ELIZABETH RODRIGUEZ (D.N.I. N°: 40.253.290 – CLASE 1.995), Legajo Interno N°: 5.276, a partir del día 01 Noviembre de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario-----
nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el-----
dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.045 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2224

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente al agente José Mario QUIROGA, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese que al agente JOSE MARIO QUIROGA (D.N.I. N° 27.547.550 – CLASE 1.979), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.944, Personal Obrero, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 30 de Octubre de 2.025, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría, en concepto de una bonificación como Chofer y Operador de Máquinas Livianas.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.046 (DOS MIL CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2225

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Riesgo al agente José Mario QUIROGA, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso C) de la Ordenanza N°: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza N°: 5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JOSE MARIO QUIROGA (D.N.I. N°: 27.547.550 – CLASE 1.979), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.944, Personal Obrero, Categoría XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 30 de Octubre de 2.025, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico, en concepto de Bonificación por Riesgo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.047 (DOS MIL CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

[Firma manuscrita]
N° 2226

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Florencia Andrea RUBATINO, quien se desempeñaba como Personal de Planta Permanente, con una Jornada Laboral de VEINTIUNA (21) Horas Médicas Semanales dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la Señora FLORENCIA
----- ANDREA RUBATINO (D.N.I. N°: 35.607.323 – CLASE 1.990) -
Legajo Interno N°: 4.799, quien se desempeñaba como Personal Planta Permanente, con
una Jornada Laboral de VEINTIUNA (21) Horas Médicas Semanales, dependiente de la
Secretaría de Salud Pública, a partir del día 28 de Octubre de 2.025.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.025.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.048 (DOS MIL CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2227

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Riesgo al agente Pablo Ezequiel ROMAN, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso C) de la Ordenanza N°: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza N°: 5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente PABLO EZEQUIEL ROMAN (D.N.I. N°: 37.828.231 – CLASE 1.993), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.462, Personal Obrero, Categoría XXIII (VEINTITRES), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 30 de Octubre de 2.025, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico, en concepto de Bonificación por Riesgo.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.025.-

DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.049 (DOS MIL CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2228

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Riesgo al agente Miguel Gastón RODRIGUEZ COSATTI, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso C) de la Ordenanza N°: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza N°: 5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente MIGUEL GASTON RODRIGUEZ -----
----- COSATTI (D.N.I. N°: 40.652.045 – CLASE 1.996), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.931, Personal Obrero, Categoría XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 30 de Octubre de 2.025, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico, en concepto de Bonificación por Riesgo.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -----
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.050 (DOS MIL CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

[Handwritten signature]
N° 2229

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Juan Sebastián VIGNAU, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 30 de Octubre de 2.025, al Agente -----
----- Municipal JUAN SEBASTIAN VIGNAU (D.N.I: N°: 18.867.580-
CLASE 1.989), Legajo Interno N° 5.242, quien se desempeña como Personal
Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción
----- 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.025.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.051 (DOS MIL CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2230

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente al Agente Juan Sebastián VIGNAU, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese que el Agente JUAN SEBASTIAN VIGNAU (D.N.I.-----
----- N°: 18.867.580 - CLASE 1.989), revistando bajo Legajo Interno
N°: 5.242, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios
Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 30 de Octubre de 2.025, una compensación
mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico de su Categoría, en concepto de una
bonificación como Chofer y Operador de Maquinas Livianas.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción--
----- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

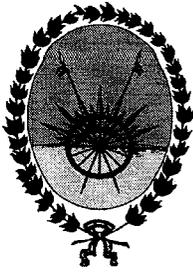
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.052 (DOS MIL CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2231

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Riesgo al agente Juan Sebastián VIGNAU, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso C) de la Ordenanza N°: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza N°: 5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

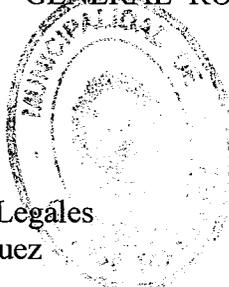
ARTICULO 1°: Establécese que el agente JUAN SEBASTIAN VIGNAU (D.N.I. ----- N°: 18.867.580 – CLASE 1.989), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.242, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 30 de Octubre de 2.025, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico, en concepto de Bonificación por Riesgo.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.053 (DOS MIL CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2232

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Riesgo al agente Alejandro Maximiliano SAYAGO, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso C) de la Ordenanza N°: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza N°: 5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente ALEJANDRO MAXIMILIANO SAYAGO ----- (D.N.I. N°: 40.221.877 – CLASE 1.993), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.355, Personal Obrero, Categoría XVIII (DIECIOCHO), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 30 de Octubre de 2.025, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico, en concepto de Bonificación por Riesgo.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

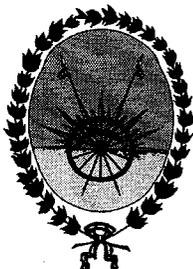
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.054 (DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Mauro S. Garcia
N° 2233

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente al agente Nahuel Alberto ALVAREZ, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

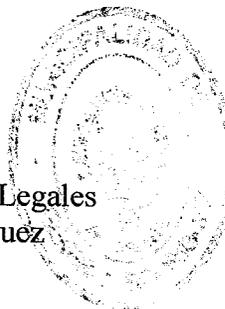
ARTICULO 1°: Establécese que el agente NAHUEL ALBERTO ALVAREZ (D.N.I.-----
----- N°: 39.336.789 - CLASE 1.995), revistando bajo Legajo Interno
N°: 4.967, Personal Obrero, Categoría XII (DOCE), dependiente de la Secretaría Obras,
Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 30 de Octubre de 2.025, una
compensación mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico de su Categoría, en
concepto de una bonificación como Chofer y Operador de Maquinas Livianas.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción--
----- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.025.-

Diego M. Ghirardi
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



Mauro S. Garcia
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.055 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

N° 2234

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Riesgo al agente Nahuel Alberto ALVAREZ, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso C) de la Ordenanza N°: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza N°: 5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente NAHUEL ALBERTO ALVAREZ (D.N.I. ---
----- N°: 39.336.789 – CLASE 1.995), revistando bajo Legajo Interno
N°: 4.967, Personal Obrero, Categoría XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de
Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 30 de Octubre de 2.025,
una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico, en concepto de
Bonificación por Riesgo.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAUROS. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.056 (DOS MIL CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2235

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente al agente Pablo Maximiliano TIRASSO, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese que el agente PABLO MAXIMILIANO TIRASSO (D.N.I.-
----- N°: 35.074.477 - CLASE 1.990), revistando bajo Legajo Interno
N°: 4.062, Personal Obrero, Categoría XVIII (DIECIOCHO), dependiente de la
Secretaría Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 30 de Octubre
de 2.025, una compensación mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico de su
Categoría, en concepto de una bonificación como Chofer y Operador de Maquinas
Livianas.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción--
----- 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.057 (DOS MIL CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2236

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Riesgo al agente Maximiliano Matías LUCAS, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso C) de la Ordenanza Nº: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza Nº: 5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MAXIMILIANO MATIAS LUCAS (D.N.I. - Nº: 33.906.133 – CLASE 1.988), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3.261, Personal Obrero, Categoría XXIV (VEINTICUATRO), dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, percibirá a partir del día 30 de Octubre de 2.025, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico, en concepto de Bonificación por Riesgo.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.058 (DOS MIL CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2237

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Ricardo Leonel QUEVEDO, en el cargo de Coordinador de Transito, Clase V, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 30 de Octubre de 2.025 en el cargo de -----
----- Coordinador de Transito, Clase V, al Señor RICARDO LEONEL
QUEVEDO (D.N.I. N°: 40.456.520 – CLASE 1.996), Legajo N°: 5.277, dependiente de
la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: -
----- 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.059 (DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2238

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una compensación mensual del 15% del Sueldo Básico, al agente Ricardo Leonel QUEVEDO, quien se desempeña como Coordinador de Transito, Clase V, Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 9° Inciso 2 A) de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que al agente RICARDO LEONEL QUEVEDO (D.N.I. ---
----- N°: 40.456.520 CLASE 1.995), revistando bajo Legajo Interno
N°: 5.277, quien se desempeña como Coordinador de Transito, Clase V, Personal
Jerárquico, dependiente de la Secretaria de Inspección General, Comercio y Control
Urbano, percibirá a partir del día 30 de Octubre de 2.025, una compensación mensual
consistente en un 15% del sueldo básico, en concepto de Bonificación por Títulos de
Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura
Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.060 (DOS MIL SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

[Handwritten signature]
N° 2239

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.557/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 920", destinado a la compra de una impresora, un Parlante Portátil y micrófono inalámbrico; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los Fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 920", cuyos responsables son: Presidente Sra. PAMELA MACARENA HEIS (D.N.I: 38.629.364) y Tesorera: Sra. LILIANA SOSA (D.N.I: 95.020.509), destinado a la compra de una impresora, un Parlante Portátil y micrófono inalámbrico, por la suma de Pesos SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 719.797,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Fuente de Financiamiento 131 – Estructura Programática 20.02.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro"- Afectación: 12.1.15.05, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.025.-

[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.061 (DOS MIL SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 2240

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.620/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "Asociación Cooperadora de la E.E.S. N° 13 de General Rodríguez", destinado a la compra de un equipo de audio; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los Fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ----- E.E.S. N° 13 DE GENERAL RODRIGUEZ", cuyos responsables son: Presidente Sra. ADRIANA ALTAMIRANO (D.N.I: 27.966.453) y Tesorera: Sra. PAOLA LUCRECIA GUTIERREZ (D.N.I: 31.801.088), destinado a la compra de un equipo de audio por la suma de Pesos UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$ 1.599.059,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110115000 – Fuente de Financiamiento 131 – Estructura Programática 20.02.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro"- Afectación: 12.1.15.05, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. N° 131 del ----- Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

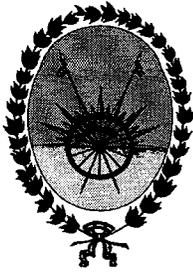
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.062 (DOS MIL SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2241

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.489/25, iniciado por la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicación y Redes, a cargo de Don Sebastián PICCARDO; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del Expediente Nro. 4.050-259.489/25, el Señor Secretario de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes, Don Sebastián Piccardo, solicita se arbitren los medios necesarios para declarar de Interés Municipal las actividades previstas para el "Encuentro del Ford A";

Que, la jornada se llevará a cabo el día 09 de Noviembre del corriente año en la Casa de Campo de Abogados de Morón, sito en Acceso Oeste Km. 53.4, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, a fs. 4 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Decláranse de "Interés Municipal" las actividades previstas para el -----
----- "Encuentro del Ford A", a llevarse a cabo el día 09 de Noviembre de
2.025, en la Casa de Campo de Abogados de Morón, sito en Acceso Oeste Km. 53.4, de
esta Ciudad y Partido de General Rodríguez Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la
----- Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano a
realizar las adecuaciones necesarias para llevar adelante la jornada dispuesta en el Artículo
1° del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Dispónese que ante inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, la -----
----- Jornada podrá ser reprogramada según corresponda, sirviendo dicho
acto administrativo, válido y suficiente.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.063 (DOS MIL SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2242

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.979/25, iniciado por la Secretaría General de Inspección, Comercio y Control Urbano, a cargo del Señor Rodrigo Emanuel JUÁREZ, mediante el cual se solicita la "Contratación de un servicio de grúa con plancha para movimiento de vehículos secuestrados por los meses de Noviembre y Diciembre 2.025", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 103/25; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 del Expediente N° 4050-258.979/25, obra la Solicitud de Pedido N° 2.331 del ejercicio 2.025, correspondiente a la "Contratación de un servicio de grúa con plancha para movimiento de vehículos secuestrados por los meses de Noviembre y Diciembre 2.025";

Que a fs. 8 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2426 por un valor de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$9.625.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 15 y 17 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "BAVA VICTOR RAÚL" y "ACUÑA MAGALÍ" respectivamente;

Que a fs. 20 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 103/25 de fecha 22 de Octubre de 2.025;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "BAVA VICTOR RAÚL" por un valor de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$9.625.000,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 103/25 al proveedor "BAVA VICTOR RAÚL"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2426 agregada a fs. 8 del Expediente N° 4050-258.979/25 por un valor de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$9.625.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 103/25, referente a la "Contratación de un servicio de grúa con plancha para movimiento de vehículos secuestrados por los meses de Noviembre y Diciembre 2.025".

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 103/25 al Proveedor Municipal "BAVA VICTOR RAÚL", con domicilio en calle Juan Bautista Alberti Nro. 2.372, de la Localidad y Partido de Moreno, de la Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Contratación de un servicio de grúa con plancha para movimiento de vehículos secuestrados por los meses de Noviembre y Diciembre 2.025" por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$9.625.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2426 agregada a fs. 8 del Expediente N° 4050-258.979/25.

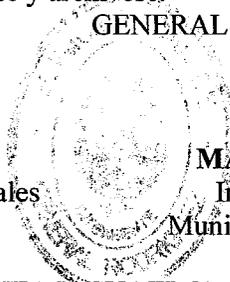
ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.064 (DOS MIL SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

[Firma manuscrita]
N° 2243

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.201/2.025, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, que manifiesta la necesidad de "Adquisición de Bolsas de Consorcio para la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda", de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 106/2.025; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-259.201/25, obra la Solicitud de Pedido N° 2.371 del ejercicio 2.025, correspondiente a la Adquisición de Bolsas de Consorcio para la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que a fs. 06 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2431 por un valor de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEÍS MIL CON 00/100 (\$13.566.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 08 para que presenten cotización;

Que a fs. 13 y 15 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "SCHERF, CINTIA BEATRÍZ" y "KIMEL, DANIEL LUÍS";

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 106/25, de fecha 20 de Octubre de 2.025;

Que a fs. 16/17 del Expediente de mención obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que, a fs. 19, la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "SCHERF, CINTIA BEATRÍZ" por un valor de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEÍS MIL CON 00/100 (\$13.566.000,00.-);

Que, a fs. 20, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, comparte el criterio esgrimido por la Jefa de Compras a fs. 20 y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se adjudique el Concurso de Precios Nro. 106/2.025;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 106/2.025 para la "Adquisición de Bolsas de Consorcio para la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda", por la suma total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEÍS MIL CON 00/100 (\$13.566.000,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 106/2.025 al proveedor "SCHERF, CINTIA BEATRÍZ", con domicilio en la calle Avellaneda Nro. 556 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación de dicha Firma para la "Adquisición de Bolsas de Consorcio para la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda", por la suma total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEÍS MIL CON 00/100 (\$13.566.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2431, obrante a fs. 06 del Expediente 4050-259.201/25.

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2.025.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2244

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.271/25, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, mediante el cual se solicita la "Reparación de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Salud Pública", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 107/25; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/10 del Expediente N° 4050-259.271/25, obra la Solicitud de Pedido N° 2.194 del ejercicio 2.025, correspondiente a la "Reparación de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Salud Pública";

Que a fs. 14/18 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2448 por un valor de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$34.743.666,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 19 para que presenten cotización;

Que a fs. 24/28 y 30/34 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "MARTÍNEZ CLAUDIO MARCELO" y "JUAN ROCCA NEUMÁTICOS S.R.L" respectivamente;

Que a fs. 35 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 107/25 de fecha 21 de Octubre de 2.025;

Que a fs. 36/48 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "MARTÍNEZ CLAUDIO MARCELO" por un valor de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$34.743.666,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 107/25 al proveedor "MARTÍNEZ CLAUDIO MARCELO"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2.448 agregada a fs. 14/18 del Expediente N° 4050-259.271/25 por un valor de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$34.743.666,00);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 107/25, referente a la "Reparación de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Salud Pública".

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 107/25 al Proveedor Municipal "MARTÍNEZ CLAUDIO MARCELO", con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen Nro. 46, de la Localidad y Partido de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Reparación de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Salud Pública" por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$34.743.666,00).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2.448 agregada a fs. 14/18 del Expediente N° 4050-259.271/25.

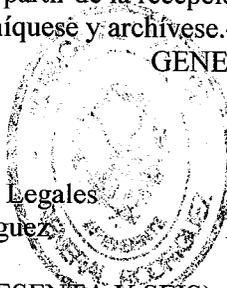
ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2245

VISTO:

El Expediente Nº 4050-257.945/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA, mediante el cual se solicita la "Adquisición de diplomas, medallas, cintas y bolsas para los egresados de los Establecimientos Educativos del Distrito", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 108/25; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 del Expediente Nº 4050-257.945/25, obra la Solicitud de Pedido Nº 2.402 del Ejercicio 2.025, correspondiente a la "Adquisición de diplomas, medallas, cintas y bolsas para los egresados de los Establecimientos Educativos del Distrito";

Que a fs. 12 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-2449 por un valor de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$20.397.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 14 para que presenten cotización;

Que a fs. 19 y 21 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "CARBONE SANTIAGO" y "ATO GROUP S.R.L" respectivamente;

Que a fs. 24 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 108/25 de fecha 23 de Octubre de 2.025;

Que a fs. 22/23 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "CARBONE SANTIAGO" por un valor de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$20.397.000,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios Nº 108/25 al proveedor "CARBONE SANTIAGO"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2449 agregada a fs. 12 del Expediente Nº 4050-257.945/25 por un valor de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$20.397.000,00.-).

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 108/25, referente a la "Adquisición de ----- diplomas, medallas, cintas y bolsas para los egresados de los Establecimientos Educativos del Distrito".-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 108/25 al Proveedor Municipal ----- "CARBONE SANTIAGO", con domicilio en calle Ricardo Balbín Nro. 2.528, de la Localidad y Partido de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de diplomas, medallas, cintas y bolsas para los egresados de los Establecimientos Educativos del Distrito" por la suma de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$20.397.000,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ----- Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2449 agregada a fs. 12 del Expediente Nº 4050-257.945/25.-----

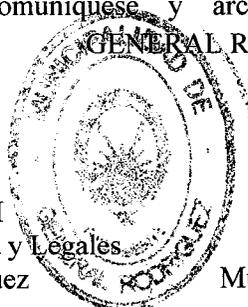
ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.--

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2246

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-257.643/25 iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, a cargo de la Señora Mariana GALVÁN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente Nro. 4.050-257.643/25 la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, solicita se arbitren los medios necesarios para la reparación del cerco perimetral colocado en el Espacio de Primera Infancia "Panambi", ubicado en la calle Puerto Cadena entre Puente Bemberg y Puente Ávalos, del Barrio San Enrique;

Que, a fs. 05/08 se adjunta Informe Técnico de la Dirección de Gestión de Obras, a cargo del Señor Alfredo E. ESPERANZA, conjuntamente con imágenes del cerco a reparar;

Que, en vista de la urgencia que motiva en inicio de las presentes actuaciones, a fs. 10, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, sugiere la Contratación Directa de la Firma BULL CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$24.550.000,00.-), conforme presupuesto adjunto a fs. 11 del expediente de mención;

Que, a fs. 12, el Señor Intendente Municipal, Lic, Mauro S. GARCIA, comparte el criterio esgrimido por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, solicitando la continuidad de las acciones administrativas correspondientes para concretar la contratación directa de mención;

Que, a fs. 17, en atención a lo expuesto precedentemente, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUAREZ, solicita a la Contaduría Municipal, informe la partida presupuestaria correspondiente a fin de contratar en forma directa a la Firma: BULL CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que, a fs. 19 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa que la erogaciones serán de un total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$24.550.000,00.-), a imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2483 inserta a fs. 18 de las presentes actuaciones;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del Artículo 132 Inc.d) del Decreto Ley ----- Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa a la Firma: "BULL CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio en la calle Arengreen Nro. 618 Piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$24.550.000,00.-), para la Obra: "*Reparación y refuerzo del cerco perimetral en el Espacio de Primera Infancia*".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas en ----- forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2483, inserta a fs.18, del Expediente 4050-257.643/25.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2.025.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.068 (DOS MIL SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 2247

VISTO:

El Expediente N° 4.050-259.439/25 iniciado por el Agente Municipal Isaías Damián GONZALEZ ROJAS (Clase 2.003- Legajo Interno N° 4.917), solicitando cambio en su documentación conforme haber obtenido la Nacionalidad Argentina y, por tanto, nuevo Documento Nacional de Identidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4.050-259.439/25 el Agente Municipal Isaías Damián GONZALEZ ROJAS, quien poseía D.N.I. N° 94.695.075, informa que obtuvo la Nacionalidad Argentina y por tanto posee nuevo Documento Nacional de Identidad;

Que asimismo, denuncia su nuevo domicilio real como el ubicado en calle Estanislao Melo N° 69, de esta Ciudad de General Rodríguez;

Que a fs. 2 se encuentra adunada copia del anverso y reverso de su nuevo D.N.I. N° 19.143.969;

Que a fs. 3/3 vta. la Subdirectora de Recursos Humanos, Doña Nélide Adriana LEDESMA informa la situación de revista del Agente Municipal Isaías Damián GONZALEZ ROJAS;

Que deviene en procedente consignar los datos del nuevo Documento Nacional de Identidad del Agente Municipal de mención en su Legajo Personal, y en los actos u/o documentación administrativa a expedirse en el futuro;

Que a fs. 4 toma intervención el Señor Intendente Municipal requiriendo la confección del acto administrativo de rigor;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Consígnese los datos del nuevo Documento Nacional de Identidad de ----- Isaías Damián GONZALEZ ROJAS (D.N.I. N° 19.143.969) en el Legajo Personal Nro. 4.917 del Agente Municipal premencionado, a partir de la firma del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndese a la Dirección de Recursos Humanos notificar al Agente ----- Municipal y demás Secretarías y/u Oficinas correspondientes, el dictado y los alcances del presente Decreto, con el fin que arbitren los medios necesarios para consignar y/o readecuar la instrumental relacionada al mismo, con las alcances previstos en el presente Decreto, en lo sucesivo.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente/Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.069 (DOS MIL SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2248

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada "ASOCIACION CIVIL FIJATE EN VOS G.R." mediante Expediente N° 4050-257.422/25, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 3.032/04, promulgada por el Decreto Nro. 1.335/04, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios y/o beneficiarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en el Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada "ASOCIACION CIVIL FIJATE EN VOS G.R.", que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Camino a Navarro N° 1.300, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público e Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórguese a la institución "ASOCIACION CIVIL FIJATE EN VOS ----- G.R." el N° 392 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 31 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.070 (DOS MIL SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2249

VISTO:

El Expediente N° 4050-0259.650/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" de la Salida Educativa de los estudiantes de la Escuela Secundaria N° 17 al Museo Rancho Los Estribos y Parque Los Robles, de la Ciudad de Moreno; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 06, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "Interés Municipal" la Salida Educativa de los estudiantes de la Escuela Primaria N° 17 al Museo Rancho Los Estribos y Parque Los Robles, de la Ciudad de Moreno, el día 12 de Noviembre de 2.025;

Que, asimismo, a fs. 06 solicita se autorice el uso del Micro Municipal para el traslado de dichos estudiantes el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar los viajes, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que, a fs. 3 y 4, la Sra. Docente de la Escuela Secundaria N° 17, Sra. Vanina Cacciatore, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 5 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la Salida Educativa de los estudiantes de la Escuela Secundaria N° 17 al Museo Rancho Los Estribos y Parque Los Robles, de la Ciudad de Moreno, el día 12 de Noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2°: Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado de los estudiantes desde la Escuela Secundaria N° 17 desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la Localidad de Moreno, conforme el Artículo 1° del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3°: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el Artículo 2° del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 03 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2071 (DOS MIL SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2250

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-0259.621/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" de la Salida Educativa de los estudiantes de la Escuela Secundaria N° 13 al Obelisco, Puente de la Mujer y Parque de la Memoria, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 06, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "*Interés Municipal*" la Salida Educativa de los estudiantes de la Escuela Primaria N° 13 al Obelisco, Puente de la Mujer y Parque de la Memoria, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19 de Noviembre de 2.025;

Que, asimismo, a fs. 06 solicita se autorice el uso del Micro Municipal para el traslado de dichos estudiantes el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar los viajes, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que, a fs. 3 y 4, la Sra. Directora de la Escuela Secundaria N° 13, Sra. Vanina Villanova, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 5 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la Salida Educativa de los estudiantes ----- de la Escuela Secundaria N° 13 al Obelisco, Puente de la Mujer y Parque de la Memoria, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19 de Noviembre de 2.025.-----

ARTÍCULO 2°: Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado de los ----- estudiantes desde la Escuela Secundaria N° 13 desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el Artículo 1° del presente Acto Administrativo.-----

ARTÍCULO 3°: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ----- Artículo 2° del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 03 de 2.025.-


CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2072 (DOS MIL SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2251

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.590/25 iniciado con motivo de proceder a autorizar la suscripción del “CONVENIO MARCO DE COLABORACION PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ”, entre el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/16 del Expediente N° 4.050-259.590/25 se encuentra adunado por la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, el “CONVENIO MARCO DE COLABORACION PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ”, que se pretende suscribir;

Que el Convenio de mención, tiene por objeto el fortalecimiento de la Seguridad Vial;

Que la seguridad vial, consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que a fs. 17 el Señor Intendente Municipal requiere la confección del acto administrativo de rigor que autorice la firma del “CONVENIO MARCO DE COLABORACION PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ”;

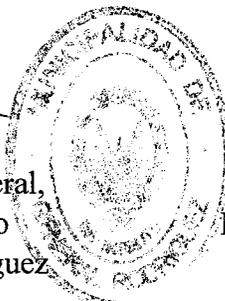
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese suscribir el “CONVENIO MARCO DE COLABORACION ----- PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ”, entre el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez, que obra inserto a fs. 2/16 del Expediente N° 4050-259.590/25 y que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto, por las consideraciones expuestas en el exordio de presente.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 03 de 2.025.-

RODRIGO E. JUÁREZ
Secretario de Inspección General,
Comercio y Control Urbano
Municipalidad de Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

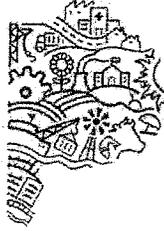
DECRETO N°: 2.073 (DOS MIL SETENTA Y TRES)

Doc. 2073

GOB. TRANSP. EXP. 205.95.90



SEGURIDAD VIAL | MINISTERIO DE
TRANSPORTE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL EN
EL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ**

Entre el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Sr. Ministro de Transporte Martín MARINUCCI, con domicilio legal en Calle 10 N° 1402 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" y la Municipalidad de General Rodríguez, representada en este acto por el Intendente Mauro GARCÍA, con domicilio en Calle 2 de Abril N° 756, de la ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en adelante el "LA MUNICIPALIDAD"; en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

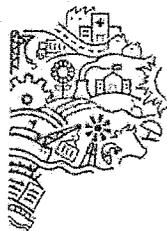
Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que es función de la provincia, garantizar al ciudadano el ejercicio del derecho a la circulación, en condiciones que aseguren la integridad de las personas que transiten por la vía pública;

Que la política de seguridad vial forma parte de la política de protección de los Derechos Humanos, resultando los siniestros de tránsito consecuencia de una sumatoria de factores evitables;

Que es indispensable generar acciones que tiendan hacia la unicidad de criterios y conductas, a los efectos de generar políticas coherentes para el tratamiento de los diferentes aspectos de la problemática;

SEGURIDAD VIAL | MINISTERIO DE
TRANSPORTE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Que la problemática vial requiere de un proceso integral de reeducación de la sociedad en su conjunto, a partir de instancias de regulación, prevención, control y sanción, todas ellas íntimamente relacionadas entre sí; Que los siniestros que ocurren en la Provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que los municipios que integran el territorio provincial, como entidades naturales fundados en la convivencia y la solidaridad, y como organizaciones sociales, políticas y jurídicas resultan ser la institución más cercana al individuo, lo que va a permitir de mejor modo encaminar las acciones del gobierno para satisfacer las necesidades de la comunidad;

Que, en ese marco, resulta prioritaria, indispensable y sustancial la participación y coordinación con los partidos que componen la provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte tiene entre sus objetivos impulsar la ejecución de la política de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional;

Que la Ley Nº 13.927 en su artículo 42 establece la facultad del Poder Ejecutivo para celebrar convenios de colaboración y asistencia en materia de tránsito;

Que la citada norma y su Decreto Reglamentario Nº 532/09 establecen que el Registro Único de Infractores de Tránsito dependiente de la Subsecretaría

SEGURIDAD VIAL | MINISTERIO DE
TRANSPORTEGOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

de Política y Seguridad Vial es el ente idóneo para la homologación o certificación de instrumentos de constatación de infracciones;

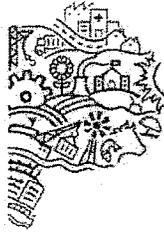
Que la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial tiene a su cargo la facultad de aprobación de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones;

Que, asimismo, la normativa mencionada estipula que dicho organismo tiene a su cargo el funcionamiento y la regulación del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito, autorizados para suministrar dichos bienes en la Provincia;

Por ello, sobre la base de los lineamientos generales expuestos, las partes establecen celebrar el presente convenio de colaboración y asistencia, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ACUERDO GENERAL: El presente Convenio Marco de Colaboración tiene por objeto el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre "LAS PARTES" de un "*Plan Integral de Seguridad Vial*", manifestando expresamente su voluntad de profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional existentes entre las mismas, bajo la consigna y resguardo del respeto mutuo por su independencia en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales que les son reconocidas, desarrollando a tal fin acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica y/o de servicios.

SEGUNDA. OBJETIVOS: LAS PARTES acuerdan desarrollar y aplicar en forma conjunta y coordinada políticas tendientes a contrarrestar y disminuir los índices



de siniestralidad y mortalidad en el tránsito, en el marco del plan citado en la cláusula Primera, cuyos principales ejes y objetivos son:

- Generar sentido de pertenencia local.
- Promover la convivencia urbana pacífica.
- Preservar el patrimonio común.
- Respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos.
- Procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial.

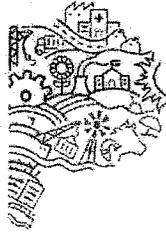
TERCERA. COMPONENTES: En el contexto de lo estipulado como marco general y objetivos, el plan se integrará por los siguientes componentes:

- 1) Educación en materia de Seguridad Vial.
- 2) Promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana.
- 3) Puesta en marcha de un Observatorio de Estadística Vial Municipal.
- 4) Acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito.
- 5) Gestión de infracciones a las normas que rigen en la materia.

CUARTA. ACCIONES: Con el fin de ejecutar dichos componentes, todas las acciones que se lleven adelante por LAS PARTES, deberán regirse en torno a las siguientes líneas de trabajo:

1) EDUCACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL: Su composición estará destinada a brindar capacitación a:

- a) Funcionarios Municipales de Control de Tránsito, Agentes Municipales encargados del ejercicio del poder de policía en materia de tránsito y transporte;



agentes municipales encargados de impartir educación vial; agentes municipales que intervengan en las distintas etapas que comprende la emisión o renovación de licencias de conducir y todas aquellas personas que de común acuerdo se considere conveniente capacitar dentro de los planes dirigidos al fortalecimiento de la Seguridad Vial.

b) Autoridades de Aplicación y Control, que deberán matricularse para el uso de los equipos electrónicos de control de infracciones de tránsito.

c) Conductores de vehículos particulares, de carga o de transporte de pasajeros que deban obtener su primera Licencia de Conducir o que debido a sanciones impuestas por los Tribunales correspondientes deban concurrir a nuevos cursos de concientización y conocimiento sobre normas de tránsito y comportamiento en la vía pública.

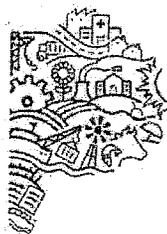
d) Maestros de Escuelas Primarias y Secundarias que actuarán como capacitadores de los alumnos de los distintos niveles educativos del MUNICIPIO.

2) PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE MEDIDAS DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA:

Estas medidas deberán articularse con anterioridad a la ejecución de controles o incluso la aplicación de sanciones en materia de seguridad vial y:

a) Se destinarán a toda la ciudadanía, para que conozca acabadamente los alcances del plan, las normas vigentes y fundamentalmente las sanciones que recaerán sobre ellos por el incumplimiento de las normas de tránsito.

b) Se elaborará un completo plan de Promoción y Difusión de medidas de concientización ciudadana, respecto de las consecuencias reales que acarrearán las violaciones a las leyes de tránsito, tanto en lo referido a las pérdidas



humanas como materiales o intangibles como consecuencia de un siniestro vial (lucro cesante, pérdida de trabajo u oportunidades, etc.).

3) OBSERVATORIO DE ESTADÍSTICA VIAL MUNICIPAL: deberá acoplarse integralmente con las diferentes Direcciones de Tránsito y Seguridad Vial que compongan cada estructura Municipal, trabajando en coordinación con su similar Provincial -dependiente de LA SUBSECRETARÍA- y:

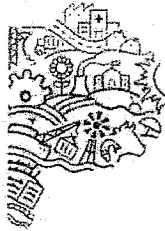
a) Será desarrollado como un ámbito académico y científico para analizar y monitorear el avance de todas las acciones llevadas adelante a nivel local, permitiendo sugerir a LA MUNICIPALIDAD las medidas correctivas que se consideren necesarias y para planificar adecuadamente las tareas a realizar durante la vigencia del plan propuesto.

b) Para ello resultará fundamental el relevamiento de "Puntos Negros" de siniestralidad y/o zonas conflictivas mediante personal especialmente capacitado en Seguridad Vial, para que los controles se realicen en lugares donde la efectividad de su uso produzca los resultados esperados, en materia de disminución accidentológica.

4) ACCIONES DE FISCALIZACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL TRÁNSITO: Con el objeto de llevar adelante este tipo de acciones, LA MUNICIPALIDAD podrá adquirir el equipamiento de control del tránsito y seguridad vial que considere apropiado a tales fines y:

a) Los mismos deberán respetar, sin excepción, los lineamientos establecidos en la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09.

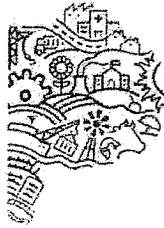
b) En ese marco, con la finalidad de establecer un mecanismo que facilite a los Municipios la adquisición de bienes, o bien permita la modernización del equipamiento que actualmente disponen, LA SUBSECRETARÍA podrá poner a



disposición de LA MUNICIPALIDAD, a través de la suscripción previa de un Contrato de Comodato, una cierta cantidad de equipos cinemómetros controladores de velocidad de instalación fija y/o móvil, homologados y autorizados, que deberán ser utilizados única y exclusivamente para la realización de operativos de prevención, control de tránsito, fiscalización de velocidad y con el objetivo de fortalecer la seguridad vial en su jurisdicción.

5) GESTIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO: Enmarcadas en lo prescripto en el Artículo 42 de la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09, LAS PARTES acuerdan que, a los fines de obtener una herramienta moderna y eficiente para las labores de trazabilidad y cobranza de las infracciones labradas en sus territorios; LA MUNICIPALIDAD se adhiere en este acto -salvo expresa voluntad en contrario- al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), vigente en la órbita de LA SUBSECRETARÍA y previsto en el marco del Artículo 33 de la citada norma de tránsito provincial. La presente adhesión permitirá a LA MUNICIPALIDAD:

- a) La implementación y operación de un sistema informático para el procesamiento de todas las infracciones, emisión de notificaciones y asistencia para su juzgamiento por los diferentes Juzgados de Faltas Municipales.
- b) El seguimiento de notificaciones y cobranzas que garantice que todas las infracciones labradas llegarán efectivamente a los infractores quienes serán notificados fehacientemente por el servicio postal que se contrate.
- c) El envío de información a LA SUBSECRETARÍA para ser debidamente registrada por el Registro Único de Infractores de Tránsito (RUIT) y a su vez, de acuerdo a la Ley Nacional de Tránsito, mantener actualizados los registros nacionales correspondientes.

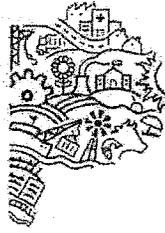


QUINTA. SISTEMA SACIT: El Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), al que se refiere el Punto 5 de la cláusula CUARTA, comprende los siguientes componentes:

- a) Toda la información digital proveniente de las multas manuales, automáticas o digitales labradas será unificada y formateada de acuerdo a los requerimientos del SACIT, donde serán almacenadas para su correspondiente juzgamiento.
- b) Software específico para automatización de los órganos de juzgamiento.
- c) Brindar a los órganos de juzgamiento la posibilidad de acceder a la Información del SACIT mediante una conexión segura de Internet, accediendo a sus certificados de seguridad correspondientes.
- d) El sistema brinda mediante pantallas simples y con ayuda en línea, información sobre el infractor y sus antecedentes, el vehículo y los datos e imágenes de las infracciones.
- e) Su sistema de soporte cuenta con opciones de mesa de ayuda que permite brindar al usuario asistencia en línea vía telefónica y/o mail.
- f) Se integra con la aplicación de gestión de turnos WEB que administra LA SUBSECRETARÍA.
- g) El funcionamiento del sistema, y las acciones que LAS PARTES asumen realizar para hacer más eficiente y operativo el mismo, consisten en:

• *Generación de Expediente o Legajo:*

- Diariamente el sistema verifica según agenda de comparecencia, que se organiza de acuerdo a la fecha de la infracción y otros parámetros incorporados, los infractores que deberían presentarse a juzgamiento y se emite un expediente ó legajo, conteniendo:



- Carátula con datos del infractor, sus antecedentes, datos del vehículo y detalle de las actas de infracción por las que debería comparecer.
 - Imágenes de las mencionadas actas de infracción, sean fotográficas, manuales o digitales.
- *Comparecencia del Infractor en el Juzgado:*
 - Con el infractor en el Juzgado, el personal del mismo verifica la información del caso citado y analiza la situación, en cada caso.
 - El Juez podrá estar conectado en línea con el sistema central para visualizar personalmente la información que figura en el sistema o para realizar consultas adicionales o aclaratorias para su tarea y verificarlo con la información aportada por el supuesto infractor.
 - LA SUBSECRETARÍA cuenta con un sistema de Gestión de Turnos, al servicio de los ciudadanos, para aquellos que se quieran presentar sin haber sido citados previamente por el sistema. De la misma forma, el sistema permite incorporar la atención a infractores sin turno.
 - *Juzgamiento de Infracciones de Tránsito:*
 - Con la información del sistema, el descargo del infractor y cumplimentados los recaudos previstos en la Ley N° 13.927, el Juez procede a dictar la sentencia.
 - El sistema le permite al Juez acceder a las diversas alternativas posibles ante el juzgamiento en caso de que el infractor se presente personalmente.
 - Sentenciará, en sus diversas alternativas, de conformidad a la normativa vigente.

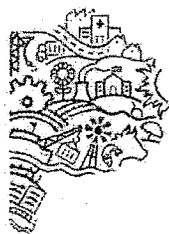


- Notificará de manera presencial al infractor de la sentencia a la que se ha arribado.
- Asimismo, el sistema informará diariamente los legajos que hayan quedado pendientes de juzgamiento.
- El Juez podrá declarar la rebeldía del infractor y con los antecedentes del legajo, sentenciarlo e ingresar el resultado de su sentencia al SACIT para que se proceda a emitir la correspondiente notificación y realizar las acciones necesarias sobre el infractor de acuerdo a la sanción emitida.
- De similar manera actuará para el caso del descargo vía epistolar.

• *Registro de Sentencias:*

- El sistema registra automáticamente la sanción a la base de datos central.
- Se podrán emitir los cupones de pago correspondientes directamente en el Juzgado para que el infractor pueda abonar la infracción según corresponda y enviarlos por la vía que LA MUNICIPALIDAD determine.
- Se podrá emitir la notificación de la sentencia, como consecuencia de la defensa epistolar, la que se remitirá por la vía que LA MUNICIPALIDAD determine al infractor, junto con los cupones de pago en caso necesario.
- De corresponder, SACIT transfiere automáticamente al Sistema de Antecedentes de la Provincia, la información generada en LA MUNICIPALIDAD a efectos de cumplir con el Artículo 5° de la Ley N° 13.927 y el Artículo 33° del Decreto Reglamentario N° 532/09.

• *Trazabilidad y Cobranzas de Infracciones Tránsito:*

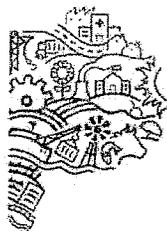


- El SACIT permite el seguimiento del pago de las infracciones por diferentes vías.
- Una vez acreditado el pago, procede a realizar la liquidación de fondos correspondientes a LA MUNICIPALIDAD.
- Si no se registra, por parte del infractor, el pago dentro de los plazos otorgados, se genera la información correspondiente para iniciar el juicio de apremio.
- Por medio del SACIT, LA SUBSECRETARÍA informará a LA MUNICIPALIDAD los cobros recibidos, con detalle de causa, situación, forma de pago y el monto acreditado.

h) Se deja constancia que LA SUBSECRETARÍA podrá instrumentar sistemas de cobro de multas por infracciones de tránsito, a través de la suscripción de convenios con entidades públicas y privadas. Y se compromete a notificar las presuntas infracciones de tránsito, cuando corresponda, al ciudadano a través del domicilio fiscal electrónico en el marco del Convenio de Cooperación celebrado con la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA).

i) Con relación al equipamiento de hardware y software necesario para la correcta utilización del SACIT, LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar todas las adecuaciones y tareas de conservación o actualización indispensables para su buen funcionamiento.

j) LA MUNICIPALIDAD es el único responsable de la información que cargue al sistema y se compromete a brindarla a requerimiento de LA SUBSECRETARÍA cuando resulte necesaria a los fines de la puesta en marcha o soporte del SACIT.

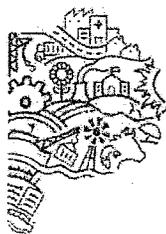
**SEXTA. DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO POR MULTAS: LAS PARTES**

deciden modificar parcialmente la distribución del ingreso por multa prevista en el artículo 42° de la Ley N° 13.927, por el plazo de vigencia del presente.

A tales fines, y como contraprestación por la utilización de los servicios del SACIT, cuando las actas de comprobación hayan sido labradas por faltas cometidas en el ejido urbano, por autoridades municipales, el producido por el cobro de multas se distribuirá en un ochenta por ciento (80%) para el Municipio donde la falta fue cometida, y un veinte por ciento (20%) para la Provincia.

Cuando las actas de comprobación hayan sido labradas por faltas cometidas en rutas, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas provinciales o nacionales de jurisdicción provincial que atraviesen el ejido urbano, por autoridades de comprobación municipal o mediante la utilización de recursos municipales propios (equipos de constatación de infracciones autorizados, actuación de personal idóneo en la materia, juzgamiento mediante la Justicia de Faltas Municipal), el producido por el cobro de multas se distribuirá en un ochenta por ciento (80%) para el Municipio donde la falta fue cometida, y un veinte por ciento (20%) para la Provincia. El procesamiento y juzgamiento de las infracciones constatadas, tanto en el ejido urbano como en jurisdicción provincial, se regirá por los parámetros establecidos en el Artículo 33 de la Ley N° 13.927 -SACIT, Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial-, salvo en los supuestos en que proceda la interjurisdiccionalidad establecida por su artículo 36.

Los demás supuestos legales de distribución del ingreso por multas se regirán conforme las previsiones del artículo 42° de la Ley N° 13.927.

SEGURIDAD VIAL | MINISTERIO DE
TRANSPORTEGOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SÉPTIMA. COORDINACION DEL PROYECTO. A todos los fines previstos en el presente, y en orden a su ámbito de competencia. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, actuará a través de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial -perteneiente a la Subsecretaría de Transporte-, a quien expresamente designa como su Coordinador, mientras que para las mismas funciones LA MUNICIPALIDAD designa a (ÁREA DE LA MUNICIPALIDAD ENCARGADA).

OCTAVA. RENUNCIA ACUERDOS PREVIOS: LAS PARTES acuerdan dejar sin efecto todo otro convenio o acuerdo marco o específico, acta complementaria, adenda y/o instrumento similar previo, suscripto por las mismas, en materia de Seguridad Vial, que se opongan a los términos del presente, los que quedarán sin efecto a partir de la entrada en vigencia del presente.

NOVENA. BIENES: Los bienes muebles y/o inmuebles de LAS PARTES que se destinen al desarrollo de los trabajos conjuntos o los que pudieran agregarse en el futuro, continuarán dentro del patrimonio de la parte a que pertenecen o con cuyos fondos fueron adquiridos, salvo determinación expresa en contrario decidida de común acuerdo.

DÉCIMA. DAÑOS: La responsabilidad por los daños a las cosas, a las personas y/o terceros que se produzcan como consecuencia del cumplimiento del presente Convenio Marco, en tanto que los mismos no sean el resultado de las negligencias o culpa del afectado, serán asumidos por cada una de LAS PARTES quienes a ese efecto



SEGURIDAD VIAL | MINISTERIO DE TRANSPORTE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

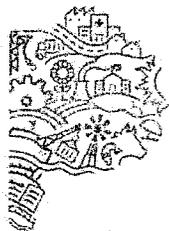
mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

DÉCIMO PRIMERA. INCUMPLIMIENTOS: El incumplimiento de las obligaciones definidas en el presente, será causal de rescisión de este acuerdo y caducará automáticamente todo compromiso futuro para la parte que se viera perjudicada; a partir de la fecha en que se constate tal irregularidad. La mencionada rescisión deberá ser comunicada en forma fehaciente, previa intimación a la parte responsable de la obligación desatendida.

DÉCIMO SEGUNDA. RESCISIÓN: LAS PARTES tendrán derecho a la rescisión unilateral del presente o las obligaciones que se originen en el marco de éste en cualquier momento, sin la necesidad de expresión de causa, debiendo comunicar a la otra parte tal decisión en forma fehaciente con una antelación de sesenta (60) días. La rescisión no dará derecho a formular reclamos de ninguna índole y los trabajos en ejecución, al producir efecto la denuncia, deberán continuar hasta su finalización; salvo en los casos de cese del flujo de fondos acordado, en cuyo caso las actividades cesarán de inmediato. Asimismo, LAS PARTES deberán restituirse los bienes que pudieran encontrarse, por razones de operatividad, en posesión de cada una y sean de propiedad de la otra.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA: El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de CUATRO (4) años, contados a partir de su suscripción y a su término se renovará automáticamente, reservándose LAS PARTES el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo comunicarlo con la anticipación establecida en la cláusula DÉCIMO SEGUNDA.

SEGURIDAD VIAL | MINISTERIO DE TRANSPORTE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

DÉCIMO CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio Marco, LAS PARTES intentarán resolverla en términos cordiales y dentro de un plazo de diez

(10) días hábiles. De no arribarse a una solución satisfactoria, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, constituyendo domicilio en los mencionados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los ___ días del Mes de _____ de 2025.



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

[Firma manuscrita]
N° 2252

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.575/25, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de la Señora Mariana GALVÁN; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Género y Diversidad Sexual, a fs. 2 del Expediente N° 4050-259.575/25, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, solicita se arbitren los medios necesarios para declarar de Interés Municipal la merienda especial denominada: "Arcoiris", que se llevará a cabo el día 14 de Noviembre de 2.025 en la Estancia San Miguel, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que, el objetivo del presente Decreto es celebrar el aniversario de la sanción de la Ordenanza N° 5.327/24, que crea el Programa de acompañamiento a familias diversas "Espacio Arcoiris", con la finalidad de brindar apoyo a familias de infantes y adolescentes LGBT;

Que, a fs. 03, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo que declare de Interés Municipal tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la merienda especial denominada: "Arcoiris", que se llevará a cabo el día 14 de Noviembre de 2.025 en la Estancia San Miguel, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Dispónese que ante inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, la actividad mencionada en el Artículo 1° del presente Decreto, podrá ser reprogramada según corresponda, sirviendo dicho Acto Administrativo, válido y suficiente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 03 de 2.025.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.074 (DOS MIL SETENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

N° 2254

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.519/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Alberto Carlos Jenaro GIARDULLO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria-----
----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SETECIENTOS DIECISIETE
MIL (\$ 717.000,00-), para el servicio fúnebre realizado al extinto ALBERTO CARLOS
JENARO GIARDULLO.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec. 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 03 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.075 (DOS MIL SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2255

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada **CASA TEA TEACOMPAÑAMOS GENERAL RODRIGUEZ**, mediante Expediente N° 4050-259.034/25, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 5.089/21, promulgada por el Decreto Nro. 2.453/21, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios y/o beneficiarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en el Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a la Institución denominada **CASA TEA TEACOMPAÑAMOS GENERAL RODRIGUEZ**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Mutiloa s/entre Sandoval y Aguirre B° San Carlos, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".

ARTICULO 2°: Otórguese a la **CASA TEA TEACOMPAÑAMOS GENERAL RODRIGUEZ**, el N° 399 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".

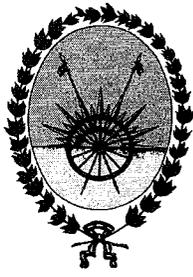
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.076 (DOS MIL SETENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2256

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.636/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-259.636/25, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se arbitren los medios necesarios para declarar de Interés Municipal la *Décima Jornada Metropolitana de Patín Carrera*, a llevarse a cabo el día 8 de Noviembre del corriente año, en la Pista de Ciclismo, situada en el Polideportivo Municipal "Juan Ávila" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que el evento deportivo de mención, se deberá articular con la Secretaría de Salud Pública, a fin de garantizar la cobertura sanitaria correspondiente;

Que a fs. 5 de los presentes actuados, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad, dejando expresamente aclarado que la misma no generará erogación alguna para éste Municipio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la *Décima Jornada Metropolitana de Patín Carrera*, a llevarse a cabo el día 8 de Noviembre de 2.025, en la Pista de Ciclismo, situada en el Polideportivo Municipal "Juan Ávila" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Salud Pública a realizar las adecuaciones necesarias a fin de garantizar la cobertura sanitaria correspondiente en el evento deportivo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.--

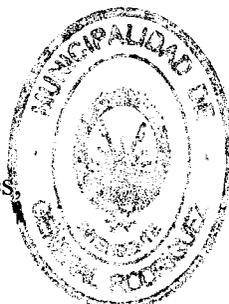
ARTICULO 3°: Dispónese que ante inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, la Jornada podrá ser reprogramada según corresponda, sirviendo dicho acto administrativo, válido y suficiente.--

ARTICULO 4°: Déjase establecido que la actividad comprendida en el artículo 1° no generará erogación alguna para este Municipio.--

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.--

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2077 (DOS MIL SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

[Firma manuscrita]
N° 2257

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.635/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la participación de los estudiantes de la Escuela de Natación del C.E.F Nro. 78 en la primera fecha del "Campeonato de Aguas Abiertas y Aquatlon", a realizarse el 09 de Noviembre de 2.025, en la Localidad y Partido de San Miguel del Monte, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA; solicita se declare de "Interés Municipal" la participación de los estudiantes de la Escuela de Natación del C.E.F Nro. 78 en la primera fecha del "Campeonato de Aguas Abiertas y Aquatlon";

Que dicha eventualidad se realizará el 09 de Noviembre de 2.025, en la Localidad y Partido de San Miguel del Monte, Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, a fs. 2 la Sra. Claudia GUERRA manifiesta expresamente que el evento mencionado generará erogaciones para este Municipio, derivados de la compra de indumentaria; y a fs. 3 interviene la Sra. Directora de Actividades Deportivas Sociales, Sra. Eugenia TUTTI;

Que a fs. 4 se adjunta la invitación al evento mencionado ut supra y a fs. 5 se acompaña el listado de nadadores y nadadoras que participarán en la primera fecha del "Campeonato de Aguas Abiertas y Aquatlon";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la participación de los estudiantes de ----- la Escuela de Natación del C.E.F Nro. 78 en la primera fecha del "Campeonato de Aguas Abiertas y Aquatlon"; a realizarse el 09 de Noviembre de 2.025, en la Localidad y Partido de San Miguel del Monte, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por ----- inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será reprogramada según corresponda; sirviendo este acto administrativo como válido y suficiente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2.025.-

[Firma manuscrita]
CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2078 (DOS MIL SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 2258

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Eduardo Daniel BARBEITO, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 04 de Noviembre de 2.025, al Agente -----
----- Municipal EDUARDO DANIEL BARBEITO (D.N.I. N°: 41.691.600
- CLASE 1.994), Legajo Interno N° 5.086, quien se desempeña como Personal
Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción
----- 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2.025.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

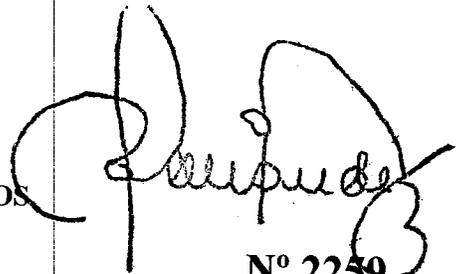



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.079 (DOS MIL SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025


N° 2259

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", correspondiente al agente Eduardo Daniel BARBEITO, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

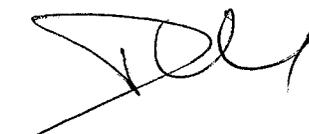
DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese que el agente EDUARDO DANIEL BARBEITO ----- (D.N.I. N°: 41.691.600 - CLASE 1.994), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.086, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 04 de Noviembre de 2.025, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría de dicho agente.-----

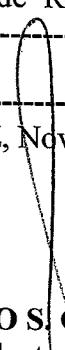
ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción - ----- 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2.025.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.080 (DOS MIL OCHENTA)